

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 65.915/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 366/15 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing° René ASUETA, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2016;

QUE la Lic. BAÑOS se ha desempeñado muy satisfactoriamente demostrando capacidad para gestionar y coordinar las propuestas pedagógicas que ofrece el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 3521/15 el Sr. Director de Economía y Finanzas, Cdr. Ernesto COLOE, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia informando que la Lic. BAÑOS percibirá una remuneración mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 16.645,00), en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 133/15 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2016 y dejar establecido que la mencionada profesional percibirá una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 16.645,00), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

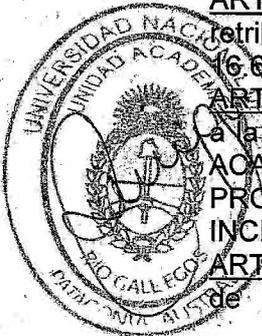
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María del Carmen BAÑOS (C.U.I.T. N° 27-20434187-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2016.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. María del Carmen BAÑOS percibirá una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 16.645,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES y PROGRAMA 45 – REDUCCION DE CONTRIBUCIONES PATRONALES - ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar



///

742



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración,
Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Miriam Liliana Vázquez
Vice Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

742